

San Juan de Pasto: 13 de septiembre de 2019

SEÑORES
Concesionaria vial Unión del Sur
La Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-32-2019091302928
Fecha: 13/09/2019 10:34:32 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Ref: Derecho De Petición

ANA LUCIA BURBANO DELGADO identificada con cedula de ciudadanía 27.487.238, actuando en nombre propio y como residente en La Vereda Cebadal Barrio San Antonio, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito formular petición de interés general teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: resido en La Vereda Cebadal Barrio San Antonio con mi Padre, esposo e hijo.

SEGUNDO: iniciaron trabajos de la doble calzada en fecha 26 de junio del 2018, cuando empezamos a sentir unas caídas de polvo que nunca habíamos sufrido.

TERCERO. Mi señor padre y esposo son personas de la tercera edad que se sufren enfermedades crónicas y el polvo los está afectando mucho más cuando utilizan maquinaria que tiene unas escobas que botan el polvo a metros del lugar donde está pasando afectando mi lugar de habitación.

CUARTO: dentro de las actividades de conciliación y socialización que se realizan con la concesionaria hablaron de mitigar el polvo a través del riego o (humectación) de la carretera para evitar estos daños.

QUINTO: Por los hechos anteriormente mencionados, solicito se tenga en cuenta la presente petición.

PETICION

PRIMERO: se realice de forma inmediata la humectación de la carretera y las obras viales en el sector La Vereda Cebadal Barrio San Antonio.

SEGUNDO: se me presente por escrito el por qué no se cumple con los acuerdos allegados con la comunidad de mantener estos efectos secundarios de la obra mitigados.

TERCERO: se entregue copia de las órdenes entregadas a los operarios para realizar las obras de mitigación e impacto del polvo en los habitantes del sector La Vereda Cebadal Barrio San Antonio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en donde "**Todo persona podrá hacer valer sus peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito**", Modificado por la ley 1755 de 2015.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones personales las recibiré en La Vereda Cebadal Barrio San Antonio al CELULAR: 312 282 0041

Atentamente

- Ana Lucía Burbano Delgado
ANA LUCIA BURBANO DELGADO
Cedula de Ciudadanía 27.487.238 de Tangua (N),
- 312 2720041